

## **VI Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Sindicalistas**

### **LOS DESAFÍOS DEL MOVIMIENTO SINDICAL FRENTE A LA FLEXIBILIZACIÓN Y LA PRECARIZACIÓN LABORAL**

EL TRABAJO ES UNA FUNCIÓN SOCIAL QUE SE EJERCE CON LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DEL ESTADO. ESTE DEBE VELAR PORQUE LAS NORMAS DEL DERECHO DE TRABAJO SE SUJETEN A SUS FINES ESENCIALES, QUE SON EL BIENESTAR HUMANO y LA JUSTICIA SOCIAL. (Principio I, del Código de Trabajo de República Dominicana)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha definido el empleo con entorno para el desarrollo humano y contra la pobreza como EMPLEO DECENTE. Este empleo también llamado de calidad, lo tipifica la OIT que debe darse con las condiciones siguientes:

- a) Salarios justos
- b) Seguridad Social
- c) Equidad
- d) Libertad
- e) Democracia y Participación
- f) Seguridad o estabilidad
- g) Con justicia

Los fundamentos del trabajo decente deben ser apoyados por los instrumentos legales internacionales o convenios fundamentales de la OIT, tales como:

- Convenios 29 y 105: para la abolición del trabajo forzoso u obligatorio,
- Convenio 87: libertad sindical y derechos de sindicalización.
- 98 - Derecho a la sindicalización y negociación colectiva.
- 100 - Igualdad de remuneración
- 111- Contra la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- 138- Edad mínima de admisión al empleo.
- 182- Prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

### **LA PRECARIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN LABORAL**

Hemos visto los condicionantes que al ser tomados en consideración hacen del trabajo un empleo decente, pero al no tomar en cuenta por parte del capital y el

gobierno, los fundamentos de este empleo en las relaciones laborales, sus iniciativas conducen a la precarización que no es más que el empleo matizado por salarios bajos, sin seguridad social, sin protección, sin organización sindical, falta de protección de higiene y seguridad, sin participación y distante a la equidad.

Las relaciones laborales en el pasado, en el caso de República Dominicana, el Estado ejercía su presencia a través de una fuerte política de intervención, que se manifestaba a nivel del Poder Legislativo, y también en su labor como mediador y árbitro de conflictos. Con las privatizaciones, la corriente neoliberal impulsora de la flexibilización laboral, fue imponiendo el desentendimiento del Estado en las relaciones de trabajo, contraviniendo el principio I del Código de Trabajo.

En la medida, en que se fueron instalando las zonas francas o maquilas, y se abrieron los mercados a la inversión de capitales, el Estado dejó de preocuparse por la calidad del trabajo, ya que la premura es atraer inversión extranjera a cambio de mano de obra barata y sin garantías laborales, haciéndose cómplice de las violaciones a los derechos humanos de los/as trabajadores/as.

Las zonas francas o maquilas para Centroamérica, República Dominicana y México han sido las primeras en introducir la flexibilización laboral en el trabajo. Las zonas francas han venido haciendo en el ámbito laboral el papel de las pequeñas hiecas de las multinacionales, que han invadido el mercado de trabajo con formulas laborales que van desde violación de la jornada de trabajo hasta el abuso físico contra los/as trabajadores/as.

Los precedentes que disponemos de las condiciones de operatividad de las zonas francas van pareja a la apertura de la inversión de capitales dizque para generar empleos que son salarios más bajos, no sindicatos y menos negociación colectiva, el disfrute de privilegios y exenciones a favor de los inversionistas y empresarios al amparo del Estado. Los sectores turismo y hotelería también han sido favorecidos con estos privilegios y precarizan el trabajo.

Las zonas francas fueron las pioneras en instalarse al margen de la ley laboral, y llevaban la jornada de trabajo de 8 a 12 horas sin pagar tiempo extra, no aceptaban mujeres embarazadas, utilizaban mano de obra no calificada en la rama textil, y sustituyeron el empleo domestico del hogar por uno domestico en la fabrica. Luego la privatización desmovilizó las organizaciones sindicales y las nuevas empresas instaladas se fijaron como meta que no hayan sindicatos a la par.

Por otro lado, comenzó acrecer la informalidad laboral a través de los vendedores ambulantes, la micro y pequeña empresas, sin ninguna regulación jurídica y desde luego tampoco laboral, ya que la empleomanía de estas empresas están conformadas por unidades de familias en unos casos, en otras no ocupan más de 5 empleados, los que tienen dificultad para formar un sindicato. En este tipo de

empresas los salarios que se pagan siempre son de los más bajos y según el estudio “Tamaño Eficiencia y Uso de la Capacidad Instalada de las Pequeñas y Medianas Empresas”, señala que el 60.2% del empleo total del país está ubicado en este sector.

En la informalidad laboral hace vida la niñez y adolescencia con presencia de prostitución en algunos casos y de trata y tráfico, quitándole la oportunidad de estudiar, siendo sometidos a trabajos de servidumbre y esclavitud. Fundamentalmente en el comercio, labores agrícolas, turismo, mensajería, labores domésticas entre otras.

Los gobiernos de turnos y organismos internacionales justifican su existencia por la necesidad de generación de empleos, sin embargo, en el país este es muy precario, basta ver el informe del Banco Mundial que dice que en la República Dominicana el 54% de los trabajadores dominicanos de la zonas urbanas trabajan en condiciones de informalidad, que de 2,262,534 que en la parte urbana trabajan, 1,224,576 carecen de licencia para trabajar y no reciben la mayor parte de los beneficios laborales, y un 65% está al margen de la protección de la Seguridad Social.

El crecimiento del sector informal de la economía o trabajo por cuenta propia, fue la base del estudio del Banco Mundial, pero éste no se refiere a la informalidad del empleo en empresas con formalidad de funcionamiento como en la hotelería, donde más de un 50% de trabajadores en algunos casos sólo reciben la propina de bandeja y carecen de todo tipo de garantía laboral. En el comercio multinacional este tipo de empleados lo hacen por la propina para empacar y empujar carritos.

Otra modalidad de precarización es la subcontratación, muy utilizada especialmente en las empresas de servicios: comunicación, zona franca, hotelería, construcción, financiero, postales, electricidad, transporte, salud, comercio y otros. En la sub-contratación está la particularidad de que un/a trabajador/a, presta servicios a una empresa a través de un intermediario, en el cual aparentemente la empresa primaria no tiene compromisos con la persona que le presta el servicio, tampoco quien la envía asume obligaciones frente a quien realiza el trabajo.

### **Los TLC, la flexibilización y precarización laboral;**

Los TLCs han venido a ponerle la tapa al pomo en materia de flexibilización y precarización del trabajo, porque estos lo que en el fondo persiguen es la invasión sin discriminación a los mercados de las mercancías de naciones desarrolladas, frente a la incapacidad de nuestra producción nacional para competir; y por otro lado fortalecer la inversión de capitales especialmente de las

multinacionales en condiciones de menos gastos y más ganancias a costa de los derechos de los/as trabajadores/as.

Es así, como en el capítulo 16 del DR-CAFTA, el tema laboral se incorpora de una manera de declaración de intenciones, (y no de todas las intenciones) que los Estados se acogerán a los convenios fundamentales de la OIT donde está incluido el principio de no discriminación. Al elaborar los contenidos en la declaración, se excluyó la parte que tiene que ver con la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

En el capítulo 16 laboral, se incorpora una definición de legislación laboral que recoge de manera parcial y modificada la Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, aprobada en 1998. Esta declaración, pretendía que todos los países independientemente de que hubieran aprobado los convenios respectivos, cumplieran con esos mínimos en el campo laboral. Si comparamos los principios de esa declaración con la definición de legislación laboral contenida en el capítulo laboral del TLC, encontramos lo siguiente:

Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998.	Definición de legislación laboral (TLC 2004: art. 168): “Para los efectos de este Capítulo: Legislación laboral significa leyes o regulaciones de una parte, o disposiciones de las mismas, que estén directamente relacionadas con los siguientes derechos laborales internacionalmente reconocidos:
a) La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;	a) el derecho de asociación b) el derecho de organizarse y negociar colectivamente;
b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;	c) la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio;
c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y	d) una edad mínima para el empleo de niños, y la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil; y
d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.	
	e) condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo, seguridad y salud ocupacional.

Como vemos, el primer aspecto que salta a la vista, es el hecho de que la definición de legislación laboral incorporada en el TLC no contiene el punto (d)

de la declaración de la OIT: “la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación”.

La omisión sobre el derecho a la no discriminación por el tratado no es casual, porque pretende resolverlo olvidando, o diciendo que no existe, ya que si bien el Código de Trabajo de República Dominicana y el convenio de la OIT ratificado, dicen que no debe haber discriminación en el empleo, y éste no establece cómo se aplica ese principio es letra muerta.

## **El Camino de la Desregulación Laboral**

Los empresarios de Centroamérica se han venido acoplado a esa expansión del capital transnacional y proponen que la atracción de inversión extranjera se haga “flexibilizando” el trabajo. Empresarios de muchos países hacen afirmaciones en el sentido, de que debe buscarse reducir lo que llaman las “cargas” sociales, facilitar el despido y flexibilizar el mercado de trabajo. Sin embargo, la posición más elaborada que hemos encontrado está en un estudio realizado para el Banco Mundial, por dos investigadoras guatemaltecas.

El estudio se llama “EL DR-CAFTA y los derechos laborales. Flexibilización laboral necesaria para aprovechar CAFTA” y propone, entre otras cosas, lo siguiente:

- La libre negociación de las condiciones laborales entre las partes, a partir de algunos mínimos.
- La eliminación de la relación de los niveles salariales con leyes de mínimos y su fijación en relación con la productividad.
- Eliminar algunas prestaciones laborales, como el decimotercero y decimocuarto mes, ya que hacen menos competitivos a los países que los pagan. *(esto es lo que se ha venido haciendo en Rep. Dom. en los últimos tiempos con los contratos de trabajo por corto tiempo, la liquidación anual y la aprobación de la ley de los pasivos laborales hasta el 2005)*
- La libre negociación de la terminación de la relación laboral.
- La limitación del número de años que se incluyen para el cálculo de la indemnización por despido.
- La eliminación de la prohibición de contratar menores de edad, que corresponde con estándares de países desarrollados.
- La eliminación de las rigideces en cuanto a jornadas, salarios, etc., para las y los aprendices.

No puede estar más clara la posición de los organismos internacionales, representantes de las grandes transnacionales, y que es asumida por los gobiernos neoliberales y grandes empresarios. Se trata en definitiva, de eliminar los derechos laborales para dejar en libertad a los empresarios de fijar las condiciones de la contratación-despido y uso de la fuerza de trabajo, como el medio para mejorar su “competitividad”.

Lo interesante es que esas condiciones son para que las aprovechen grandes corporaciones transnacionales, cuyos niveles de ingreso y de ganancia sobrepasan con creces lo que podemos producir en toda la región, como por ejemplo la empresa Wal-Mart, que acaba de comprar la cadena de supermercado más grande de Centroamérica y vende más de 300 mil millones de dólares al año, por lo que es imposible que el capital nacional pueda competir con ella, pero que tampoco aportan empleos en los niveles de las deficiencias que tienen los países.

### **Responsabilidad del Estado:**

Como ya dijimos, el Estado se mantiene ajeno a la realidad que viven los/as trabajadores/as y si de alguna manera participa es para apoyar las medidas de flexibilización y precarización, pero ni siquiera desarrolla políticas sociales que compensen el poder adquisitivo del salario como por ejemplo la Seguridad Social, la disminución de impuestos y la eficiencia en los servicios públicos.

Todo lo contrario, nuestro Estado ha apoyado a través del Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo y un sector del movimiento sindical entreguista al gran capital y al gobierno, que conquistas logradas a través de la Ley, la justicia y convenios colectivos sean arrancadas a los/as trabajadores/as por vía de la Ley de pasivos laborales que ha dejado de manera incierta las prestaciones acumuladas por miles de trabajadores/as antes de que se produjera esta ley y que la misma ha servido para incentivar más flexibilizaciones contra el Código de Trabajo.

No es casual que el gobierno dominicano, anuncia un crecimiento económico sorprendente en el país afianzado en los sectores más dinámicos en la economía, zona franca, turismo, construcción, financieros, comunicaciones y remesas, mientras la pobreza se profundiza en el seno del pueblo trabajador.

Este contraste tiene su respuesta en que hay mucha inversión de capital pero poca distribución de la riqueza, porque comenzando con el empleo que esos sectores ofrecen, es en el marco de una relación laboral flexibilizada y precaria donde hay mucha sub-contratación, que solo les deja ganancia a los dueños del capital.

Sobre el TLC, después de su implementación no ha generado los empleos que se decían, porque lo que ha crecido es la invasión de mercancías a precios más altos, sin que nuestra producción nacional que es una real generadora de empleos esté en capacidad de producir en cantidades de exportación.

### **Desafíos del Movimiento Sindical:**

Los desafíos del movimiento sindical están para enfrentar esta avalancha de negación a los derechos laborales. Está en saber diseñar una estrategia de alianza

interna y externa con sectores políticos y sociales para poder emplearse en acciones que contribuyan a impulsar un cambio frente a las políticas neoliberales que se implementan a través de la inversión de capitales de multinacionales, la privatización y los TLCs en sentido general.

El movimiento sindical debe comenzar a explorar otra forma de organizarse que no solo sea los sindicatos por empresas, sino también la sindicalización por intereses de sectores.

***DELEGACIÓN DE REPÚBLICA DOMINICANA AL VI ELCS.***

21 y 22 de Noviembre, 2007

Quito, Ecuador.